



15-9305

Tunja, 12 de mayo de 2026

Sr(a).

Sistemas G&G SA

SISTEMAS G & G S.A.

Seleccion@sistemasgyg.com

Bogota D. C.

Asunto: Contrato laboral especial y a término fijo - Carta de fechas

Respetado empresario:

De acuerdo a su solicitud y para dar continuidad al proceso de contratación adelantado por su empresa, le informamos oficialmente los datos académicos y fechas de formación del aprendiz:

Tipo de Vinculación: Contrato laboral especial y a término fijo

Aprendiz	ANDREY ALEJANDRO SUESCA FUENTES		C.C.: 1050602799
Especialidad	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.		
Ficha	3000864	Jornada	Mañana
Fechas	Etapa lectiva		De: 08/07/2024 hasta: 08/04/2026
	Etapa productiva		De: 09/04/2026 hasta: 07/10/2026

Nota: Si el aprendiz según fechas de formación ya inicio su etapa productiva, los 6 meses de practica rigen a partir de la firma del contrato de aprendizaje.

Una vez el aprendiz culmine su etapa lectiva, desde el día siguiente, cuenta con un término de 18 meses, para la suscripción del contrato de aprendizaje.



Las competencias de aprendizaje de la especialidad Tecnólogo En Analisis Y Desarrollo De Software., son:

- Orientar investigación formativa según referentes técnicos.
- Implementar la solución de software de acuerdo con los requisitos de operación y modelos de referencia.
- Diseñar la solución de software de acuerdo con procedimientos y requisitos técnicos
- Estructurar propuesta técnica de servicio de tecnología de la información según requisitos técnicos y normativa
- Desarrollar la solución de software de acuerdo con el diseño y metodologías de desarrollo
- Controlar la calidad del servicio de software de acuerdo con los estándares técnicos
- Evaluar requisitos de la solución de software de acuerdo con metodologías de análisis y estándares
- Establecer requisitos de la solución de software de acuerdo con estándares y procedimiento técnico
- Utilizar herramientas informáticas de acuerdo con las necesidades de manejo de información.

En virtud de la naturaleza del contrato laboral especial y a término fijo, se suscribirá el contrato de aprendizaje de forma física y se procederá al registro del mismo en el aplicativo SGVA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, de esta forma se evidencia el cumplimiento de la cuota asignada a la empresa. Así mismo, una copia de dicho contrato debe ser entregada al aprendiz para control y seguimiento del proceso de aprendizaje.

De conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 2466 de 2025, la duración del contrato de aprendizaje no será superior a tres (3) años, en tal sentido, en la plataforma Sistema de Gestión Virtual de Aprendices – SGVA, no se podrán registrar contratos que superen el término mencionado, recuerde que se debe garantizar de manera preferente la cobertura de la etapa práctica del aprendiz.

Del mismo modo, tenga en cuenta que previo a suscribir un contrato de aprendizaje debe solicitar la carta de fechas ante el centro de formación respectivo, pues esta es necesaria para el trámite, suscripción y registro del contrato de aprendizaje.



Para el caso de los aprendices de articulación con la media técnica, se debe coordinar con el instructor de seguimiento los horarios en los que el aprendiz podría realizar las prácticas.

Para mayor información, por favor comunicarse al Centro de Formación CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL -TUNJA- en el teléfono 3174947049 o al correo electrónico sburgos@sena.edu.co

El SENA agradece su compromiso y responsabilidad con la formación integral de nuestros aprendices, que les permite contar con una mejor calidad de vida.

Cordialmente,

Susana Marcela Burgos Ojeda
Profesional Líder Contrato de Aprendizaje